



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0122- 2024 -MPO-LL

Otuzco, dos de febrero del dos mil veinticuatro.

VISTO:

Informe legal N° 058-2024-GAJ-MPO/CRLV de fecha 01 de febrero del 2024, Informe N° 004-2023-MPO/YEGV/GIAT de fecha 31 de enero del 2024,; Informe N° 0119-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Gerente de infraestructura y acondicionamiento territorial, quien solicita la aprobación de la ficha Técnica del servicio "MANTENIMIENTO DE VEREDA Y PAVIMENTO DE LA CALLE ERMITA CUADRA 01 Y CALLE TRUJILLO CUADRA 14 UBICADO EN EL DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" por un monto S/. 7,747.66 (Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 66/100 Soles) con un plazo de ejecución de 7 días calendarios y se ejecutará por administración indirecta (contrata), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972-, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la norma antes citada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 43 de la Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece en su numeral 7 como una de las competencias de los gobiernos locales "Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local".

Que, mediante N° 004-2024-MPO/YEGV/GIAT de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Ing. Yomar Evelin Guzmán Ventura - Asistente Técnico de esta Gerencia, remite la ficha técnica del Servicio de "MANTENIMIENTO DE VEREDA Y PAVIMENTO DE LA CALLE ERMITA CUADRA 01 Y CALLE TRUJILLO CUADRA 14 UBICADO EN EL DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" por un monto S/. 7,747.66 (Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 66/100 Soles) con un plazo de ejecución de 7 días calendarios y se ejecutará por administración indirecta (contrata).



Después de haber realizado la inspección por parte del Ing. Yomar Evelin Guzmán Ventura – Asistente Técnico de esta Gerencia, en la calle la ermita cuadra 01 y la calle Trujillo cuadra 14, en donde ha constatado que la infraestructura del equipamiento se encuentra en deterioro las veredas, es así que como parte de la Municipalidad Provincial de Otuzco en su rol de mantener la infraestructura del local y de la provincia, ha tenido a bien realizar la ficha técnica: **“MANTENIMIENTO DE VEREDA Y PAVIMENTO DE LA CALLE ERMITA CUADRA 01 Y CALLE TRUJILLO CUADRA 14 UBICADO EN EL DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” por un monto S/. 7,747.66 (Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 66/100 Soles)** con un plazo de ejecución de 7 días calendarios y se ejecutará por administración indirecta (contrata), que consiste en el mantenimiento del equipamiento urbano del la calle la ermita cuadra 01 y la calle Trujillo cuadra 14, en donde ha constatado que la infraestructura del equipamiento se encuentra en deterioro las veredas por hundimiento en una longitud de 19 m con un ancho de 0.80m, también se colocara una base de afirmado de 10 cm, juntas asfálticas en 4.80 m y pintura en el borde de las veredas en toda su longitud (19 m), en la segunda calle se realizara la demolición del pavimento roto en un área de 6.05 m², se colocara una base de afirmado de 15 cm y un vaciado de concreto de 20 cm con una resistencia de $f_c=210\text{kg/cm}^2$.

Ahora visto la ficha técnica del servicio de **“MANTENIMIENTO DE VEREDA Y PAVIMENTO DE LA CALLE ERMITA CUADRA 01 Y CALLE TRUJILLO CUADRA 14 UBICADO EN EL DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” por un monto S/. 7,747.66 (Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 66/100 Soles)** con un plazo de ejecución de 7 días calendarios y se ejecutará por administración indirecta (contrata), considerando las siguientes metas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	TRAZO Y REPLANTEO		
02	VEREDA DE CONCRETO	M2	21.25
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.1	DEMOLICION DE VERDA DETERIORADA e=0.15 m		
02.01.2	EXCAVACION PARA BASE DE VEREDA	M2	15.20
02.01.3	BASE DE AFIRMADO h=0.10 m	M3	1.90
02.01.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M2	15.20
02.02	CONCRETO SIMPLE	M3	4.37
02.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VEREDA, e=0.15 m		
02.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN UÑA DE VEREDA	M2	15.20
02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	M3	0.57
02.02.04	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR QUIMICO	M2	3.57
02.03	JUNTAS	M2	15.20
02.03.01	JUNTAS ASFALTICAS E=1"		
02.04	PINTURA EN VEREDAS	M	4.80
02.04.01	PINTURA EN VEREDAS //DEMARCAACION DE BORDES DE E=0.10 M		
03	PAVIMENTO RIGIDO	M	19.00
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO DETERIORADO e=0.20 m		
03.01.02	EXCAVACION PARA BASE DE AFIRMADO EN PAVIMENTO	M2	60.5
03.01.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE BASE AFIRMADO e=0.15 m	M3	0.91
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	M2	6.05
03.02	CONCRETO SIMPLE	M3	2.71
03.02.01	CONCRETO F'C=210KG/CM2 EN PAVIMENTO e=0.20 m		
03.02.02	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR QUIMICO	M3	1.21
04	OTROS	M2	6.05
04.01	LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO		
05	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	M2	21.25

05.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00
05.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00

Que, en el numeral 16.2 del artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, estableciendo que Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Que, mediante Informe N° 0119-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el Ing. Odmir Nilton Rodríguez Guzmán Gerente de infraestructura y acondicionamiento territorial, solicita la aprobación de la ficha del servicio de **“MANTENIMIENTO DE VEREDA Y PAVIMENTO DE LA CALLE ERMITA CUADRA 01 Y CALLE TRUJILLO CUADRA 14 UBICADO EN EL DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” por un monto S/. 7,747.66 (Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 66/100 Soles)** con un plazo de ejecución de 7 días calendarios y se ejecutará por administración indirecta (contrata).

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal la atribución de “Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión pública, ampliación de plazos, modificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras”; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ficha técnica del servicio **“MANTENIMIENTO DE VEREDA Y PAVIMENTO DE LA CALLE ERMITA CUADRA 01 Y CALLE TRUJILLO CUADRA 14 UBICADO EN EL DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” por un monto S/. 7,747.66 (Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 66/100 Soles)** con un plazo de ejecución de 7 días calendarios, por administración indirecta (contrata).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las áreas de sub gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería el trámite que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Gerencia de infraestructura y Acondicionamiento Territorial -MPO para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Abog. Lesandra Vianey Suarez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL